

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 22 de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Mtro. Jorge Cristóbal Cruz Russek, Presidente Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, Liliana Armendáriz Granados, Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, María Guadalupe Borruel Baquera, Carlos Eduardo Bribiesca Montes, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Indra Manzo Rascón, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Graciela Rojas Carrillo, Blanca Patricia Ulate Bernal y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo del año 2024 y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Solemne de fecha 15 de mayo del año 2024 y aprobación en su caso.
4. Dictamen que presenta la Comisión Especial para la entrega del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", en su edición 2024, en relación con la aprobación de la convocatoria que contiene las bases para la entrega del premio.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Libni David Benjamín Estrada Vázquez, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria 78, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "24 de febrero 2100", en el predio ubicado en calle 24 de febrero número 2100 de la colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 311.54 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Cristina Margarita Uranga Miramontes, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle La Salle", en el predio identificado como lote 8, Manzana 4, ubicado en calle La Salle del Fraccionamiento Lomas La Salle de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 300.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Habitacional H60+ plurifamiliar.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los CC. Luisa María Mendoza Martínez y Raymundo Mendoza Abbud, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Rey Micerinos", en el predio identificado como lote comercial 1, manzana 16, ubicado en la calle Rey Micerinos del Fraccionamiento Villa del Rey V, de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 648.883 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H60.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Sara Yolanda García Rascón, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 020-016-020 Rascón de Norzagaray", en el predio ubicado en la calle Juárez número 812 de la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 325.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Corredor Impacto Medio a Vivienda, Comercio y Servicios.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Andrés Roberto Díaz Villaseñor, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Colombia 221", en el predio identificado como lote 26 de la cuadra M-30, ubicado en la calle República de Colombia número 221 de la Colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 525.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ e incremento de COS a 0.90.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Aurora Gabriela Prieto Medrano, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Cordillera Blanca 9901", en el predio identificado como lote 26, Manzana 2, ubicado en la calle Cordillera Blanca número 9901 del Fraccionamiento Cordilleras III de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,155.95 m², para llevar a cabo el aumento de COS a 1.0. en uso de suelo Mixto Intenso.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Prisma 2019, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación para desarrollar el condominio de usos mixtos que se denominará "Element" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 11,898.76 m².
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Cristina Elizabeth López Valenzuela, en su carácter de representante legal de CEV Bonito, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 08/2021 de fecha 26 de julio de 2021, en el que se autorizó el condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "CEV Bonito" y su respectiva nomenclatura, mismo que se ubica en la Zona Centro de la ciudad.
13. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Liliana Armendáriz Granados.
 - Participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana y del Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, se registra la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II y III. En desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura de las actas que se describen en los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de mayo y de la Sesión Solemne celebrada el 15 de mayo, ambas del presente año 2024; a continuación se somete a la consideración

del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido de las actas en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas de las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días ocho y quince de mayo del año dos mil veinticuatro, respectivamente.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Carlos Eduardo Bribiesca Montes, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión Especial para la entrega del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", relativo a la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del premio. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Bribiesca Montes solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como las bases que contiene la convocatoria que se propone, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2024, para quedar de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 12 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social y Educativo que, teniendo residencia legal en el país, y que de alguna manera contribuyen a la formación de la juventud en el Municipio de Chihuahua, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" 2024

BASES:

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidato o candidata deben ser personas destacadas en alguna de las disciplinas descritas en el numeral II de las presentes bases, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha de registro de su candidatura, sean originarias del Municipio o a vecindadas en él (residan en él), y cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo y admiración, y se consideren ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad del Municipio de Chihuahua.

Quedan excluidas del otorgamiento de los Premios y Reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua todas las y los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, así como aquellas personas que tengan un parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad.

Segunda.- La participación de las personas candidatas se registrará de acuerdo con las categorías por rangos de edad que se describen a continuación:

- A. De 12 a 17 años de edad.
- B. De 18 a 29 años de edad.

La participación de las y los candidatos solo podrá ser en una de las seis disciplinas. Se podrá otorgar hasta un máximo de dos estímulos por disciplina, uno por cada categoría.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal a la Juventud, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II.- DE LAS DISCIPLINAS DE PARTICIPACIÓN.

Para todas las disciplinas, las actividades realizadas deberán comprenderse en los últimos 5 años, especificando el tiempo de duración y presentar para ello evidencias actuales.

Primera. - Las seis disciplinas de participación son las siguientes:

- 1) Actividades académicas y educativas;
- 2) Actividades productivas;
- 3) Actividades artísticas;
- 4) Méritos cívicos;
- 5) Labor social; y
- 6) Actividades en materia de ecología.

Segunda.- La elección de las candidaturas, por disciplina, se realizará de conformidad con la clasificación siguiente:

1) Actividades académicas y educativas.

- a. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas.
- b. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.
- c. Visión integral de la educación: involucre o promueva acciones que fomenten el trabajo en equipo, diálogo, colaboración, empatía, respeto e inclusión.

2) Actividades productivas.

En la empresa, ya sea industria, comercio, servicios, actividades agropecuarias o cualquier otra actividad productiva:

- a. Espíritu emprendedor para la creación de fuentes de trabajo, formación y consolidación de industrias o de empresas.
- b. Aplicación de proyectos que, por su creación o innovación tecnológica, fomenten la productividad o propicien nuevos productos.
- c. Capacitación, adiestramiento y desarrollo de capital humano.

3) Actividades artísticas.

Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales, artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño, danza, literatura, música, cómics, teatro y demás expresiones artísticas en sus diversos géneros, que generen impacto social.

4) Méritos cívicos.

- a. Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre las y los ciudadanos y las autoridades, que faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la misma.
- b. Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos humanos y obligaciones de las y los ciudadanos.
- c. Participación relevante, en radio, televisión, cine, y/o en medios impresos, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.
- d. Elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del estado y/o del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis, la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda estatal y/o nacional que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura política democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

5) Labor social.

- a. Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social, y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.
- b. Ser agente de cambio en su hogar, escuela y comunidad.

6) Actividades en materia de ecología

- a. Actividades que destaquen por su sentido de cuidar y proteger el medio ambiente y que colaboren para evitar su deterioro, así como actividades en educación ambiental, orientadas a mitigar el impacto del cambio climático.
- b. Investigación e innovación en materia ecológica.

III. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera.- Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un archivo que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma, el cual se podrá entregar como se detalla a continuación:

1. De manera física, en sobre manila de 30 cm x 39 cm, etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, domicilio, lugar, teléfono y fecha de nacimiento.
2. De forma digital en memoria USB, al interior de un sobre manila de 9 cm x 16.5 cm, dónde se señale el nombre de la persona participante, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y demás datos de identificación.
3. Por vía electrónica al correo electrónico premio.agustinmelgar.2024@gmail.com

El archivo deberá contener la documentación y material que se detalla a continuación:

- A.- Carta de propuesta emitida por alguna institución pública o privada, o una carta de auto propuesta.
- B.- Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil a color.
- C.- Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- D.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona candidata puede merecer el premio.
- E.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad, únicamente para los participantes de 18 a 29 años de edad.
- F.- Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.
- G.- Formato de registro que será entregado al momento de la recepción física de los documentos o en el caso de la entrega digital o por vía electrónica, será enviado por correo electrónico, una vez que se satisfagan los requisitos anteriores, en donde además de aceptar las bases de la convocatoria, hará constar bajo protesta de decir verdad que no es familiar por consanguinidad de ningún servidor público del Municipio de Chihuahua. Así mismo, indicará que su participación no tiene fines electorales.
- H.- Comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua.

No podrán participar personas ganadoras de un premio o reconocimiento en la misma administración.

Las propuestas se recibirán en la oficina del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, Presidente de la Comisión Especial de Premiación, en el edificio Eloy S. Vallina ubicado en calle Victoria No. 14, cuarto piso, de la colonia Centro de Chihuahua, Chih.; las propuestas por vía electrónica, podrán ser enviadas al correo electrónico premio.agustinmelgar.2024@gmail.com, enviando toda la información descrita previamente.

Las propuestas se recibirán desde el momento de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 28 de junio a las 14:00 horas.

Segunda.- Se otorgará un premio por categoría en cada una de las disciplinas de participación y las personas galardonadas solo podrán recibirlo por una vez en la misma disciplina.

Tercera.- La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a las personas interesadas.

Cuarta.- En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, como soporte para acreditar los méritos de la postulación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de las y los participantes. De no hacerlo, el Presidente de la Comisión podrá proceder a su destrucción. Respecto a los documentos que contengan información personal de las y los postulantes, la comisión procederá en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Quinta.- Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:

- I. Originalidad de la obra, consistente en el carácter único del enfoque de la actividad de la propuesta;
- II. Magnitud de la obra, consistente en los alcances territoriales e impacto en el mayor número de personas;
- III. Constancia en la obra, consistente en la extensión de tiempo que lleva realizando el grueso de la labor por la que se emite el reconocimiento;
- IV. Trascendencia de la obra, consistente en el aprovechamiento de la obra para generaciones futuras;
- V. No ser detractor de la obra de los personajes que presten su nombre a la medalla, de acuerdo a la edición que corresponda.

Sexta.- El estímulo a las personas ganadoras de cada disciplina en ambas categorías consistirá en la entrega de un diploma, una estatuilla de Agustín Melgar y una cantidad en efectivo equivalente, a 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en el Municipio de Chihuahua.

Séptima.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus integrantes. Los resultados se publicarán en el momento procedente, en dos diarios de circulación local, en la página oficial del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal. Posteriormente, se establecerá comunicación con las personas que resulten ganadoras, y el galardón se entregará previo acuerdo aprobado por el Cabildo en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el viernes 30 de agosto del año en curso en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Chihuahua a las 11:00 horas.

Octava.- La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías y disciplinas, cuando así lo considere conveniente. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Novena.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE MAYO DE 2024

PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRO. JORGE CRISTOBAL CRUZ RUSSEK

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR"
REGIDOR PROFR. ELIEL ALFREDO GARCÍA RAMOS

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Libni David Benjamín Estrada Vázquez, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria 78, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "24 de febrero 2100", en el predio ubicado en calle 24 de febrero número 2100 de la colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 311.54 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Libni David Benjamín Estrada Vázquez, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria 78, S.A. de C.V

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "24 de febrero 2100", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en calle 24 de febrero número 2100 de la colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 311.54 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Para efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da cuenta al pleno que se han incorporado a los trabajos de la presente Sesión del Ayuntamiento la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana y el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Cristina Margarita Uranga Miramontes, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle La Salle", en el predio identificado como lote 8, Manzana 4, ubicado en calle La Salle del Fraccionamiento Lomas La Salle de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 300.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Habitacional H60+ plurifamiliar. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los

resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Cristina Margarita Uranga Miramontes, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle La Salle", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 8, Manzana 4, ubicado en calle La Salle del Fraccionamiento Lomas La Salle de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 300.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Habitacional H60+ plurifamiliar.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los CC. Luisa María Mendoza Martínez y Raymundo Mendoza Abbud, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Rey Micerinos", en el predio identificado como lote comercial 1, manzana 16, ubicado en la calle Rey Micerinos del Fraccionamiento Villa del Rey V, de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 648.883 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H60. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil, solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Luisa María Mendoza Martínez y Raymundo Mendoza Abbud, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Rey Micerinos", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote comercial 1, manzana 16, ubicado en la calle Rey Micerinos del Fraccionamiento Villa del Rey V de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 648.883 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H60.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Liliána Armendáriz Granados, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Sara Yolanda García Rascón, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 020-016-020 Rascón de Norzagaray", en el predio ubicado en la calle Juárez número 812 de la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 325.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Corredor Impacto Medio a Vivienda, Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Armendáriz Granados solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Sara Yolanda García Rascón, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 020-016-020 Rascón de Norzagaray", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Juárez número 812 de la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua con superficie de 325.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Corredor Impacto Medio a Vivienda, Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán

ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Lilita Armendáriz Granados, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Andrés Roberto Díaz Villaseñor, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Colombia 221", en el predio identificado como lote 26 de la cuadra M-30, ubicado en la calle República de Colombia número 221 de la Colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 525.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ e incremento de COS a 0.90. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Armendáriz Granados solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Andrés Roberto Díaz Villaseñor, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Colombia 221", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 26 de la cuadra M-30 ubicado en la calle República de Colombia número 221 de la Colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 525.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ e incremento de COS a 0.90.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Aurora Gabriela Prieto Medrano, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Cordillera Blanca 9901", en el predio identificado como lote 26, Manzana 2, ubicado en la calle Cordillera Blanca número 9901 del Fraccionamiento Cordilleras III de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,155.95 m², para llevar a cabo el aumento de COS a 1.0. en uso de suelo Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Aurora Gabriela Prieto Medrano, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Cordillera Blanca 9901", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 26, Manzana 2, ubicado en la Calle Cordillera Blanca número 9901 del Fraccionamiento Cordilleras III de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,155.95 m², para llevar a cabo el aumento de COS a 1.0. en uso de suelo Mixto Intenso.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Prisma 2019, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación para desarrollar el condominio de usos mixtos que se denominará "Element" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 11,898.76 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Prisma 2019, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio de usos mixtos denominado "Element" y su nomenclatura, ubicado en la zona poniente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 11,898.76 m², donde se instala el uso comercial entre otros; el polígono presenta las siguientes:

Colindancias:

Al Norte: con Prolongación calle Ciudadela y Planeación Inmobiliaria de Chihuahua S.A. de C.V.
Al Sur: con Planeación Inmobiliaria de Chihuahua S.A. de C.V.
Al Este: con Planeación Inmobiliaria de Chihuahua S.A. de C.V.
Al Oeste: con Planeación Inmobiliaria de Chihuahua S.A. de C.V.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa comercial mayor a 210.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Usos mixtos	5,865.44	1
Local comercial	4,846.97	23
Oficina	1,428.36	20
Bodega	54.82	7
Estacionamiento privado	6,548.56	127
Estacionamiento venta	231.00	15
Habitacional	9,453.35	95
Terraza	2,092.33	95
Mezzanine	71.43	1
Área común		
Núcleo De Servicios	814.26	11
Banqueta	1,499.72	23
Circulación Vehicular	7,433.05	11
Circulación Interior	746.65	1
Áreas Comunes Exclusivo		
Circulación Interior Exclusivo	1,968.89	20
Núcleo de Servicios Exclusivo	2,261.18	57
Amenidades Exclusivo	300.46	1
Amenidades (Terraza)Exclusivo	385.54	1
Deslinde	46,002.01	509
Donación de equipamiento fuera del polígono (ubicada en el polígono 3 del Convenio de Concertación de fecha 13 de junio del 2001	713.90	-

Nivel Sótano

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Estacionamiento privado	1,570.45	102
Estacionamiento venta	231.00	15
Usos mixtos	5,865.44	1
Bodega	54.82	7
Áreas comunes		
Núcleo de servicios	667.66	3
Banqueta	366.20	9
Circulación Vehicular	3,143.19	3
Total	11,898.76	140

Planta Baja

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Local comercial	2,444.57	12
Estacionamiento privado	1,191.73	6
Áreas comunes exclusivo		
Núcleo de servicios exclusivo	67.21	2
Circulación interior exclusivo	104.20	1
Áreas comunes		
Banqueta	814.12	4
Núcleo de servicios	78.42	3
Circulación vehicular	906.81	2
Total	5,607.06	30

Nivel 1.5 Mezzanine

Usos	Superficie m ²	Lotes
------	---------------------------	-------

Áreas privadas		
Estacionamiento privado	1,193.59	6
Áreas comunes		
Banqueta	83.74	3
Núcleo de servicios	10.90	1
Circulación vehicular	906.27	2
Total	2,194.50	12

Nivel 2

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Local comercial	2,402.40	11
Estacionamiento privado	1,190.99	6
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	33.67	1
Núcleo de servicios exclusivo	69.82	2
Áreas comunes		
Banqueta	83.72	3
Núcleo de servicios	30.08	2
Circulación vehicular	906.41	2
Circulación interior	746.65	1
Total	5,463.74	28

Nivel 3

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Estacionamiento privado	1,401.80	7
Oficinas	1,428.36	20
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	284.71	1
Núcleo de servicios exclusivo	193.89	5
Áreas comunes		
Banqueta	151.94	4
Núcleo de servicios	27.20	2
Circulación vehicular	1,570.37	2
Total	5,058.27	41

Nivel 4

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	414.04	4
Terraza	229.92	4
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	98.96	2
núcleo de servicios exclusivo	112.59	3
Amenidades exclusivo	300.46	1
Amenidades (terrazza) exclusivo	385.54	1
Total	1,541.51	15

Nivel 5

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	414.04	4
Terraza	126.42	4
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	123.71	1
núcleo de servicios exclusivo	88.31	2
Total	752.48	11

Nivel 6

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	664.58	7
Terraza	146.92	7
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	103.49	1
Núcleo de servicios exclusivo	107.47	3
Total	1,022.46	18

Nivel 7

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	664.58	7
Terraza	137.22	7
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	103.02	1

Núcleo de servicios exclusivo	108.11	3
TOTAL	1,012.93	18

Nivel 8

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	664.58	7
Terraza	137.22	7
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	103.02	1
Núcleo de servicios exclusivo	108.11	3
Total	1,012.93	18

Nivel 9

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	664.58	7
Terraza	137.22	7
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	103.02	1
Núcleo de servicios exclusivo	108.11	3
Total	1,012.93	18

Nivel 10

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	664.58	7
Terraza	137.22	7
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	103.02	1
Núcleo de servicios exclusivo	108.11	3
Total	1,012.93	18

Nivel 11

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	664.58	7
Terraza	137.22	7
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	103.02	1
Núcleo de servicios exclusivo	108.11	3
Total	1,012.93	18

Nivel 12

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	664.58	7
Terraza	137.22	7
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	103.02	1
núcleo de servicios exclusivo	108.11	3
Total	1,012.93	18

Nivel 14

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	664.58	7
Terraza	137.22	7
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	103.02	1
núcleo de servicios exclusivo	108.11	3
Total	1,012.93	18

Nivel 15

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	664.58	7
Terraza	137.22	7
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	103.02	1
Núcleo de servicios exclusivo	108.11	3
Total	1,012.93	18

Nivel 16

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		

Habitacional	665.65	6
Terraza	137.20	6
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	103.02	1
Núcleo de servicios exclusivo	108.11	3
Total	1,013.98	16

Nivel 17

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	665.65	7
Terraza	137.21	7
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	101.96	1
Núcleo de servicios exclusivo	108.11	3
Total	1,012.93	18

Nivel 18

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	408.66	4
Terraza	74.90	4
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	70.19	1
Núcleo de servicios exclusivo	355.87	5
Total	909.62	14

Nivel 19

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	408.66	4
Terraza	74.90	4
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	70.82	1
Núcleo de servicios exclusivo	108.29	3
Total	662.67	12

Nivel 20

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	495.43	3
Mezzanine	71.43	1
Terraza	67.10	3
Áreas comunes exclusivo		
Circulación interior exclusivo	50.00	1
Núcleo de servicios exclusivo	76.63	2
Total	760.59	10

Polígono "3" del Convenio de Concertación de F fecha 13 de junio del 2001, con una superficie total de 13,787.94 m² y una superficie aplicable como equipamiento de 5,236.00 m² (datos de registro 101-103-3546)				
Nombre del Desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
VETRO	S.O.18/16	426.21	426.21	4,809.79
DOMINION	S.O.02/18	3,310.91	3,737.12	1,498.88
METROLOFT	S.O.15/18	329.21	4,066.33	1,169.67
QUORUM	S.O. 10/2022	192.62	4,258.95	977.05
ELEMENT	-	713.90	4,972.85	263.15

Relación de superficies de donaciones aplicadas por polígono Convenio de Donación Anticipada Concertación de fecha 13 de junio del 2001 (Master Plan Saucito)				
Área	Superficie Reconocida por CTU	Superficie reconocida Por D.D.U.	Superficie Aplicada	Superficie por aplicar
Polígono A	20,000.00	19,440.30	19,440.30	0.00
Polígono B	4,917.67	4,917.67	4,917.67	0.00
Polígono C	1,671.62	1,671.62	1,671.62	0.00
Polígono D	12,301.35	12,301.35	12,301.35	0.00
Polígono E	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00
Polígono 1	3,356.50	2,603.14	2,603.14	0.00
Polígono 2	4,977.52	4,245.00	4,245.00	0.00
Polígono 3	13,787.94	5,236.00	4,972.85	263.15
Polígono 4	4,327.98	1,450.00	1,450.00	0.00
Polígono 5	29,877.74	12,658.00	12,658.00	0.00
Polígono 6	48,268.29	29,286.00	29,260.06	25.94
Polígono 7	6,039.78	3,082.19	3,082.19	0.00
Secundaria #46 (antes #42)	2,000.00	2,000.00	911.38	1,088.62

Total	158,526.39	105,891.27	104,513.56	1,377.71
-------	------------	------------	------------	----------

Relación de superficies de donaciones aplicadas por Fraccionamiento			
Fraccionamiento	Acuerdo	Superficie aplicada	Polígono de aplicación
ARBOLEDAS ETAPA V	S.O. 29/92	6,589.29	B,C
JARDINES DE SAN FRANCISCO	S.O. 28/92	6,848.14	1,2
JARDINES DE SAN FRANCISCO ETAPA II	S.O. 4/92	10,082.19	E,7
CORREDOR COMERCIAL FCO. VILLA	S.O. 10/01	825.57	5
LOS ENCINOS	S.O. 9/01	3,519.81	5, SEC#42
CORREDOR COMERCIAL FCO. VILLA II	S.O. 22/02	1,604.61	6
LOS ENCINOS ETAPA II	S.O. 18/02	946.98	6
BOSQUES DE SAN FRANCISCO	S.O. 10/03	12,361.49	5,6
MISION DEL BOSQUE	S.O. 17/03	3,627.88	6
PUNTO ALTO 2	S.O. 03/03	1,611.76	5
BOSQUES DE SAN FRANCISCO II	S.O. 04/04	4,464.33	6
BOSQUES DE SAN FRANCISCO III	S.O. 14/04	6,586.18	6
CUMBRES DE SAN FRANCISCO	S.O. 04/05	2,192.95	A,6
BOSQUES DE SAN FRANCISCO ETAPA IV	S.O. 05/07	6,344.30	A
CITADELA	S.O. 21/09	6,481.38	A
RINCONES DE SAN FRANCISCO	S.O. 13/12	4,667.85	5
TORRE CENIT	S.O. 15/12	2,920.51	A
TORRE LUMINA	S.O. 21/15	587.22	A
VETRO	S.O. 18/16	426.21	3
PLAZA ARBOLEDAS I	S.O. 19/17	474.68	A
PLAZA ARBOLEDAS II	S.O. 19/17	112.39	A
DOMINION	S.O. 02/18	15,612.26	D,3
METROLOFT	S.O. 15/18	329.21	3
QUORUM	S.O. 10/2022	192.62	3
CUMBRES DE DOMINION	S.O. 14/2022	4,389.85	A,4,6
ELEMENT	-	713.90	3
TOTAL	-	104,513.56	-

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 2 de mayo y 12 de julio del 2023 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f'c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f'c=200$ kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA. IA 1772/2022 de fecha 16 de junio del 2022.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/222/2022 y el oficio SSPE/DMCV/DIV/1085//2022 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del Condominio de Usos Mixtos denominado "Element" ubicado en el Sector 49 de esta ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio de usos mixtos propuesto:	
"ELEMENT"	
Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Calle Ciudadela	De la Avenida Francisco Villa 4 al límite este del desarrollo.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Cristina Elizabeth López Valenzuela, en su carácter de representante legal de CEV Bonito, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 08/2021 de fecha 26 de julio de 2021, en el que se autorizó el condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "CEV Bonito" y su respectiva nomenclatura, mismo que se ubica en la Zona Centro de la ciudad. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil, solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su

aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Cristina Elizabeth López Valenzuela, en su carácter de representante legal de CEV Bonito, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo tomado en el punto número seis del orden del día de la Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, número S.O. 08/2021 de fecha 26 de julio de 2021, mediante el cual se aprobó el condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "CEV Bonito" y su respectiva nomenclatura.

La modificación consiste en una relotificación.

Relación general de superficies:
Planta Baja

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	357.80	10
Área jardinada	222.97	10
Áreas comunes		
Área jardinada	4.90	4
Plaza	132.15	1
Circulación Exterior	113.04	1
Deslinde	830.86	26

Nivel 1

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	385.10	-
Terraza	23.20	10
Total	408.30	10

Nivel 2

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	53.54	-
Terraza	23.84	2
Total	77.38	2

General Condominio

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional Pb	357.80	10
Habitacional N1	385.10	
Habitacional N2	53.54	
Área jardinada	222.97	10
Terraza	47.04	12
Áreas comunes		
Área jardinada	4.90	4
Plaza	132.15	1
Circulación exterior	113.04	1
Total	1,316.54	38

El presente condominio habitacional omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar la edificación sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 22 de abril del 2024, determinándose Procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 08/2021 de fecha 26 de julio del 2021.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que con toda oportunidad la Regidora Lilita Armendáriz Granados, la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres y el Regidor Issac Díaz Gurrola informaron de su intención de participar en este punto del orden del día, acto seguido, pregunta si alguna de las personas integrantes del H. Ayuntamiento tiene interés, luego de unos instantes, el Regidor Issac Díaz Gurrola y el Regidor Miguel Alejandro Balderrama Aguilar manifiestan interés para participar en este punto de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, antes de otorgar el uso de la palabra a quienes solicitaron participar en este punto del orden del día, se dirige a la asamblea y les informa que el día de hoy en el despacho de la Secretaría a su cargo, se recibieron tres escritos que envían la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, mediante el cual solicitan del H. Ayuntamiento se les conceda Licencia para separarse de su cargo por el día de hoy 22 de mayo de 2024.

Luego el Secretario somete a la consideración de las y los integrantes de este Ayuntamiento dada la naturaleza de las peticiones, si están de acuerdo en considerarlas como un asunto de urgente y obvia resolución, esto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se considera como un asunto de urgente y obvia resolución las solicitudes de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, para que se le conceda licencia para separarse de sus funciones por el día de hoy 22 de mayo de 2024.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración de las y los Integrantes del H. Ayuntamiento las solicitudes de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se les concede Licencia para separarse de sus funciones a la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, únicamente por el día de hoy 22 de mayo de 2024.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos conducentes.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón le otorga el uso de la palabra a la Regidora Lilita Armendáriz Granados, quien presenta iniciativa de creación de un Nuevo Protocolo de Actuación Policial para casos en los que Niñas, Niños y Adolescentes se encuentren en Conflicto con la Ley, a continuación se agrega la participación:

"En mi calidad de Regidora y miembro del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 21 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, someto a consideración de este máximo órgano de gobierno municipal la propuesta de Acuerdo para crear el nuevo Protocolo de Actuación Policial para casos en los que Niñas, Niños y Adolescentes se encuentren en Conflicto con la Ley; en ese sentido, me permito exponer la siguiente exposición de motivos:

Con fecha 13 de febrero de 2019 se celebró Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, en la cual fue aprobado identificado en el acuerdo 24/2019, en el que se emitió el protocolo de actuación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua para la detención de personas adolescentes en conflicto con la ley. Actualmente su aplicación ha resultado un tanto obsoleta a consecuencia de los avances legales que se han presentado en los últimos años.

Les comento que, cuando estuve de Subdirectora de Justicia Cívica y Prevención, tuvimos varias actuaciones en las que nos correspondió intervenir en lo que fueron estos operativos de las llamadas fiestas RAVE con una alta presencia de adolescentes, de chicas y chicos entonces a partir de esa actuación las autoridades que estuvimos acompañando el proceso nos dimos cuenta que los y las adolescentes realmente desconocen cuáles son los riesgos y cuáles son los peligros que pueden enfrentar de ir a estos lugares.

Todo el año pasado se estuvieron promoviendo varias fiestas de esta naturaleza y desde luego poniendo en riesgo a los adolescentes, incluso dentro de esa misma fiesta había un grupo de adolescentes que venían de Ojinaga, entonces ya a esas horas de la madrugada es complicado el encontrarse en situaciones con este altísimo riesgo, por lo que a partir de esta situación y de otras varias situaciones se iniciaron trabajos desde el Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia junto con SIPINNA Municipal para reforzar este protocolo, ¿para qué? justamente para integrar las características que al día de hoy nos urgen visibilizar, circunstancias que en años anteriores desconocíamos.

Los efectos de la violencia en el desarrollo de los adolescentes, especialmente niñas niños adolescentes, y es que tienen efectos mucho más graves que en personas adultas, puesto que su desarrollo cognitivo no está plenamente terminado, está todavía en proceso de madurez. Entonces, vivir eventos violentos, ser parte de ellos, conocerlos e incluso solo verlos, esta exposición en la que viven los adolescentes al día de hoy. Hay muchísima desinformación e imágenes de hechos violentos que tienen efectos, y los vamos a ver ya en su vida adulta.

Entonces, ante esta nueva realidad es importante que la autoridad y todos los que intervenimos en la protección de Niñas Niños y Adolescentes, estemos al día con esta información y que no solamente nosotros en nuestra formación, sino también nuestras leyes, nuestros reglamentos deben de ir al día con estas nuevas realidades, es por eso que estamos proponiendo la actualización de este protocolo y bueno, esto va de la mano de la cultura de la legalidad, ¿por qué? porque como autoridad nos corresponde ver que se cumpla la normativa, que se cumplan los reglamentos, que se cumplan las disposiciones municipales, estatales, federales, en este sentido, para garantizar una sociedad en paz y en sana convivencia. Esto sin duda le puede dar mucha mayor tranquilidad a los padres de familia, sin duda.

La salvaguarda de los derechos de las personas adolescentes durante todo el proceso administrativo, incluso desde la detención hasta la puesta a disposición y la sanción, y por supuesto a las autoridades, esto le va a dar muchísima mayor certeza a la policía municipal, a las distintas dependencias que trabajan directamente en la atención de los eventos en flagrancia, no que, a veces existe la duda de, hasta dónde se puede trabajar, hasta donde sí, hasta donde no. Este protocolo trae las pautas muy puntuales de cuál es la actuación correcta, adecuada y sobre todo apegada a legalidad para el respeto de los derechos de las personas adolescentes, hoy por todo esto surge la necesidad de implementar este nuevo protocolo de actuación que sea observancia general y obligatoria para los servidores públicos que intervengan en procesos de justicia que afecten o relacionen a Niñas, Niños y Adolescentes.

Es por ello que, el Municipio de Chihuahua, debe atender este tipo de acciones en las que niñas, niños y adolescentes se ven involucrados, desde una perspectiva de infancia y adolescencia; atendiendo a que el Estado Mexicano ha ratificado diversos Tratados Internacionales respecto a los derechos humanos, lo que significa que se tienen que contemplar las obligaciones de respeto, protección y garantía de sus derechos.

El Derecho Internacional ha presentado un gran crecimiento en el respeto a los derechos humanos, utilizando distintos instrumentos para atender a los grupos de población, entre los cuales se encuentran los de las niñas, niños y adolescentes. En este cuerpo normativo, se reconoce a la infancia como sujeto pleno de derechos, así como obligaciones suscritas por el Estado.

Por su parte, México con la reforma constitucional en derechos humanos de 2011, estableció la obligación de garantizar a todas las personas sus derechos reconocidos en la Constitución y los Tratados Internacionales de los que este sea parte. Es decir, se reiteró el reconocimiento de los derechos de la infancia y su derecho al acceso a la justicia, desde la perspectiva de las características específicas de la infancia, en relación a su desarrollo cognitivo, emocional y moral, no puede darse el mismo trato que a una persona adulta.

Por otro lado, para el Gobierno Municipal resulta de primordial interés dar atención a la niñez y adolescencia chihuahuense que se encuentre en alguna situación de riesgo; es por ello que, día a día trabaja en la aplicación de protocolos para dar una mejor atención a quienes se localicen en ambientes vulnerables que puedan representar o ser motivo de un delito.

En esa tesitura, se estima necesario que, se implemente un protocolo de actuación que sea de observancia general y obligatoria para los servidores públicos que intervengan en procesos de justicia que afecten o relacionen a niñas, niños y adolescentes. Tal herramienta, deberá considerar los instrumentos normativos encaminados a defender los derechos humanos de la niñez y adolescencia chihuahuense. De igual forma, le corresponde sistematizar las prácticas que han sido consideradas internacionalmente como estándares mínimos para garantizar los derechos humanos de la infancia; en el se concentrarán las disposiciones relacionadas que ya contemplan el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica, así como los diversos reglamentos municipales.

Asimismo, en el Protocolo referido, tendrán que adoptarse las medidas necesarias contempladas para salvaguardar la integridad personal de quienes directa o indirectamente se encuentren involucradas, respetando siempre sus derechos humanos.

La actuación e intervención de las autoridades competentes se ajustará a los estándares más elevados en protección de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos por la propia Constitución, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la legislación aplicable.

Como bien refiere la Suprema Corte de Justicia de la Nación, existen dos tipos de razones que fundamentan la elaboración de un Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes. El primero tiene que ver con el marco constitucional y las obligaciones del Estado que se derivan del mismo; el segundo con las características específicas de la infancia y adolescencia que nos llevan a verlos como personas diferentes de los adultos y que requieren de una atención especializada.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley del Estado de Chihuahua, en su artículo 55 señalan que en los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño. De igual manera, el numeral 126 establece que: Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes estatales en la materia, las atribuciones siguientes: fracción VIII difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y de las entidades federativas.

En la actualidad, se encuentra vigente el Protocolo de Actuación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua para la Detención de Personas Adolescentes en Conflicto con la Ley; sin embargo, resulta obsoleta su aplicación al día de hoy, en virtud de las diversas circunstancias legales que se han presentado en los últimos tiempos. Lo que se determinó en tres mesas temáticas, que versaron en los temas de: proceso de la ejecución de la detención, la segunda sobre el traslado y la custodia de los detenidos y la tercera sobre la comunicación en todo el proceso de la detención. En tales mesas, participaron la Comisión de Juventud en Riesgo del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, personal de la Escuela de Policía del Municipio de Chihuahua, Regidores del Ayuntamiento, Organizaciones de la Sociedad Civil, y diversas instancias municipales, quienes fueron coordinados desde el Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, COPREV; además, de contar con la asesoría de la Coordinación de la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA Municipal.

Al concluir la presentación de la propuesta, la Regidora Armendáriz Granados, con fundamento en lo dispuesto en la fracción novena del artículo 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del ya mencionado protocolo en el entendido de que en su momento se hará el conocimiento de las y los integrantes de las comisiones correspondientes."

Al concluir la participación de la Regidora Liliana Armendáriz Granados, solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien, en relación con el tema presentado menciona lo siguiente:

"Compañeras y Compañeros, en el tema que ahorita la compañera Liliana nos toca, los protocolos de SIPINNA tanto estatales como municipales, se tienen que empatar, si hay que aplicar este protocolo se debería de realizar una mesa de trabajo, tanto SIPINNA Estatal y Municipal para que nos dijeran cuál sería el rumbo que se tomaría, porque si es muy importante tener muy claro que estos protocolos de atención para Niñas, Niños y Adolescentes se tienen que llevar de una manera especial y es un tema muy delicado por el cual nosotros como Gobierno Municipal tenemos que estar al tanto de cómo se va a llevar a cabo, entonces sí le pediría que se hicieran esas mesas de trabajo para estar en el entendido todos y que se llevara tanto estatal como municipal y también en el tema federal."

Al concluir la participación de la Regidora Liliana Armendáriz Granados, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien presenta el siguiente asunto:

"Buenos días a todas, todos y todes:

Hoy hago uso de la voz, como una capsula cultural, para rememorar y visibilizar conceptos y definiciones sobre diversidad.

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclama el 21 de mayo Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo,

Este día internacional busca hacer conciencia sobre la importancia del diálogo intercultural, la diversidad y la inclusión. El diálogo es un proceso de cooperación dirigido a la generación y construcción de significados articuladores para la transformación individual y colectiva, democratizando el uso de la palabra como una manera de hacer posible la expresión de todos y todas, más allá de su diferencia, abriendo la posibilidad de que los distintos sectores puedan participar en la esfera pública y en los procesos de toma de decisiones, teniendo como marco el bien común.

Es necesario visibilizar la urgencia de combatir la polarización de los estereotipos para mejorar el entendimiento y la cooperación entre las gentes de diferentes culturas.

Esta Declaración Universal plantea que la diversidad cultural significa la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de las sociedades; cuando se manifiesta, se enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución, y de su disfrute por las diversas generaciones que habitan el planeta.

Las culturas incluyen las artes y las letras, así como los modos de vida, sistemas de valores, tradiciones y creencias, por lo que la protección y la promoción de la diversidad plantea un reto: defender la capacidad creativa de la cultura a través de la multiplicidad de sus formas materiales e inmateriales y garantiza la convivencia pacífica de los pueblos que las portan.

La diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como modo de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora.

De igual modo ambos elementos, desarrollo y cultura, son inseparables. El reto consiste en convencer a las y los políticos responsables de las decisiones y a los actores sociales locales de que integren los principios de la diversidad cultural y los valores del pluralismo cultural en el conjunto de las políticas, mecanismos y prácticas públicas, especialmente gracias a la colaboración del sector público y privado.

No es lo mismo hablar de diferencia que de diversidad. Si hablamos de diferencia, tenemos un punto obligado de referencia. Somos diferentes en algo específico. Así, la historia nos dice, por ejemplo, que las comunidades indígenas de México con frecuencia son evaluadas de acuerdo con las diferencias que tienen respecto a las poblaciones no indígenas.

Cuando se usa el concepto de diversidad, cada persona, cada grupo, cada comunidad necesita hablar de lo que es, de sus obligaciones, costumbres, historias y proyectos, en suma, su identidad. Lo diverso se define en relación a consigo mismo y en relación con los otros."

Al concluir la participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, quien manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias Secretario, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua el de la voz, Regidor de este órgano colegiado de gobierno e integrante de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional, acudo a manifestar lo siguiente:

Me permito levantar la voz para evidenciar de nueva cuenta la gran problemática de energía eléctrica que ha perjudicado a todos los mexicanos y en lo particular a las y los chihuahuenses, derivado de la incapacidad e ineficiencia del gobierno federal para brindar solución al conflicto, en el inaceptable servicio brindado por la Comisión Federal de Electricidad. y con ello siguen los apagones en gran número de las colonias de nuestro Municipio, generando una serie de diversas problemáticas las cuales al día de hoy se encuentran inatendidas.

El Gobierno Federal debería estar preocupado en extremo por cubrir la demanda de energía eléctrica que requiere la temporada, para asegurarle el país al servicio que es fundamental en estos meses de arduo calor, y sin embargo, vemos al presidente de la república haciendo declaraciones en sus mañaneras en las que niega descaradamente la problemática, manifestando el día lunes 20 de mayo pasado que, el funcionamiento de la Comisión Federal de Electricidad es adecuado y que no se trata de una cuestión de debilitamiento de la industria eléctrica, lo cual es evidentemente falso y por si no fuera suficiente en su discurso del día de ayer 21 de mayo ha firmado un acuerdo de colaboración con Belice a efecto de dar solución a la problemática de energía eléctrica que atraviesa el vecino país, cuando nuestro mandatario ha sido incapaz de atender primeramente a sus gobernados a quienes se debe.

Y aquí, quiero hacer mención que no estamos de acuerdo en no ser solidarios con aquellos que lo necesitan, sin embargo, es imperante primero atender las necesidades de los mexicanos, antes que tender la mano a los vecinos. Me permito puntualizar que las consecuencias negativas de la falta de dicho servicio permean en muchos ámbitos de funcionamiento de nuestra ciudad, y es por ello que el de la voz como parte de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, me encuentro sumamente interesado en dar respuesta a todas las personas a las que servimos y que hoy se ven vulneradas, así pues, hago un llamado más de nueva cuenta al Gobierno Federal y a las autoridades competentes de la Comisión Federal de Electricidad para brindar una solución contundente a nuestras ciudadanía y de igual forma aprovecho la ocasión para exhortar a mis compañeros de la oposición para atender el llamado de urgencia de las y los chihuahuenses, la problemática que hoy atraviesa Chihuahua es urgente atendámosla."

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, quien manifestó lo siguiente:

"El de la voz, Regidor de este órgano colegiado de gobierno e integrante de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional acudo a manifestar lo siguiente:

Como joven egresado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, siempre defenderé a las y los estudiantes que de manera ordenada exigen sus derechos universitarios, no así, cuando la causa de las exigencias sea ilegítima, injusta y engañosa.

Las personas que lideran los movimientos universitarios deben ser muy responsables con sus acciones, ya que la Universidad es un semillero de profesionistas y su ética como estudiantes, se verá reflejada en su ética laboral. Militar en un partido político es un derecho que tenemos todas y todos, sin embargo, mezclar la gimnasia con la magnesias me parece un acto de cobardía por parte de las personas que integran el partido político de MORENA y dirigen estas manifestaciones ya que utilizar a las y los estudiantes para defender intereses que son partidistas y no estudiantiles es vergonzoso, aquí les presento los ejemplos de quienes dirigen el "movimiento apartidista" que por cierto, también es candidato suplente a una regiduría por morena.

A la juventud hay que enseñarle a pensar por sí mismos, a ser críticos y no a seguir órdenes o líneas de dirigentes egoístas que solo ven por ellos mismos, quienes utilizan a los alumnos para fines políticos sin importarles el daño que le hacen a los estudios, educación y futuro, como decía Manuel J Clouthier "mi lucha no es para que tú creas en mí y en mis sueños, sino para que tú creas en ti, en tus sueños y luches por ellos."

Al concluir la participación del Regidor Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Mtro. Jorge Cristóbal Cruz Russelk, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos del día 22 de mayo del año dos mil veinticuatro, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

MTRO. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

